

Victoria, Tamaulipas, lunes 25 de junio de 2012.

NIEVES P. ALVERDI:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“por este medio les solicito me hagan llegar la siguiente información:

- entidades gubernamentales (secretarías) del estado y dependencias de gobierno

- total de empleados por entidad gubernamental (secretaría) del estado y dependencias de gobierno

Muchas gracias.” (Sic)

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas es un órgano especializado de carácter estatal, a cargo de difundir, promover y proteger la libertad de información pública y resolver con estricto apego a la Ley el Recurso de Revisión sobre la negativa o solución insatisfactoria de solicitudes de información pública y de la acción de habeas data para la protección de datos personales, que estén en poder de los sujetos obligados por la normativa estatal de acceso a la información. Sin embargo, dentro de sus facultades establecidas en el artículo 68 del citado cuerpo legal, no se encuentra la de concentrar información de ninguno de los sujetos obligados que se mencionan en el artículo 5 del precepto normativo en consulta. Es usted quien tiene el derecho de pedirla a las instancias correspondientes.

Efectivamente, el ITAIT, no concentra información de los sujetos obligados que se encuentran definidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, ni tiene la facultad de solicitarla a petición de los particulares. En cambio, la Legislación citada le otorga a usted pleno derecho para realizar una solicitud de información o de habeas data ante cualquier autoridad, dependencia, unidad administrativa, entidad, órgano u organismo del Estado o los Municipios a que se refiere el ordinal anteriormente invocado, esto es, por escrito libre o vía electrónica.

Asimismo, es pertinente señalar que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en su artículo 6, inciso h), reconoce como información pública al dato archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentra en su posesión o bajo su control; asimismo, el inciso c), del mismo artículo, define al documento como cualquier registro que de cuenta del ejercicio de las atribuciones de los entes públicos sujetos de esta ley y sus servidores públicos, independientemente de su fecha de elaboración o su fuente, tales como actas, acuerdos, circulares, convenios, directrices, estadísticas, estudios, expedientes, informes, instructivos, memoranda, notas, reportes, resoluciones o sentencias. Dichos documentos podrán constar en cualquier medio, sea escrito, impreso, electrónico, digital, holográfico, sonoro y visual.

Es importante aclarar que el derecho humano de acceso a la información consagrada en el artículo 6 de la Constitución Política, se ejerce mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la cual establece las reglas a las que los solicitantes deben sujetarse al llevar a cabo sus solicitudes de acceso a la información o de la acción de habeas data ante los sujetos obligados, acceso que consiste en solicitar documentos en poder de los mismos.

Sin embargo, aunque lo solicitado por usted no obra en nuestros archivos, al no ser competencia de este Instituto el poseer dicha información, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Ley, además de que la misma no se ha creado, obtenido, ni se encuentra en posesión o bajo control de este órgano garante, en aras de favorecer su derecho humano de acceso a la información pública y al ser un hecho notorio que el Poder Ejecutivo local cuenta con una página oficial en la que tiene disponible su información pública de oficio, le proporciono las siguientes ligas electrónicas que le auxiliarán en su búsqueda de información pública:

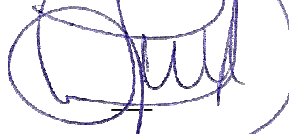
1. Esta liga se refiere a la Información Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la cual podrá localizar por fracción o entidades, en la sección Información Pública:
<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/>

2. Dentro de la sección Información Pública, seleccionando el apartado por fracción, encontrará la estructura orgánica, atribuciones de las dependencias y entidades por unidad administrativa, así como los servicios que prestan.
<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/estructura-organica/>
3. Dentro de la sección Información Pública, seleccionando el apartado entidades, encontrará la información de cada una de las entidades que forman parte del gobierno del Estado:
<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/>
4. En la siguiente liga electrónica encontrará a los servidores públicos de las dependencias y de las entidades:
<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/directorio-oficial-de-los-servidores-publicos-de-las-dependencias/>

Cabe destacar que si usted desea acceder a la lista de personal de alguna entidad en específico, deberá dar un clic en el ícono correspondiente para que se despliegue la información específica de la entidad que concierna a su búsqueda.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS SALDAÑA ROMO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

c.c.p.- Archivo